



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **18 JUN. 2015**

VISTO:

El Informe N° 195-2015-MPH/32, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 195-2015-MPH/32, de fecha 12 de junio del 2015, la Gerencia Municipal solicita la conformación de comisión de recepción para la obra: Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Instalación Educativa Inicial 432-25-Mx-U, Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, en su primera etapa concluida;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de recepción de la obra: Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Instalación Educativa Inicial 432-25-Mx-U, Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, en su **primera etapa concluida**, en el siguiente detalle:

Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ

Presidente

Gerente de Desarrollo Territorial

Ing. GUIDO JERI GODOY

Primer Miembro

Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Ing. ADOLFO BONILLA JERI

Segundo Miembro

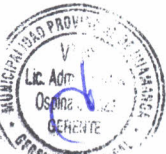
Sub Gerente de Obras

ASESORES: Ing. YOHAN HURTADO RIVERA – Supervisor de Obra

Ing. FREDDY LUIS PALOMINO RIVERA – Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE